

**FESTIVAL JAZZ EN EL LAGO 2019**

**BASES PARA EL LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
ARTÍSTICAS**

**CAPÍTULO I: CONVOCATORIA**

**Artículo 1º:** La Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Actividades Artísticas, llama a presentación de propuestas para la selección de NÚMEROS ARTÍSTICOS con motivo de la realización del Festival "**JAZZ EN EL LAGO**" 2019, a realizarse los días **viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de Febrero de 2019.**

**Artículo 2º:** El festival JAZZ EN EL LAGO tiene por objetivos prioritarios y fundamentales para el Estado promover, promocionar y fomentar las propuestas de artistas mendocinas cuyo repertorio incluya temas del universo del jazz tradicional o nuevas composiciones en versiones propias, como una forma de alentar la participación y creatividad de los artistas locales, junto a la construcción de identidad. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases.

**Artículo 3º:** Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales deberán ser cantantes y/o músicos solistas y/o grupos musicales del genero JAZZ y FUSIONES RELACIONADAS CON EL JAZZ.

**CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 4º:**

- I)** Las propuestas de números artísticos deberán estar enmarcadas dentro del estilo mencionado en el Capítulo I, Artículo 3º de las presentes bases.
- II)** Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Jurado, de la forma en que se describe en el Capítulo IV y V.
- III)** La programación de la grilla artística estará a cargo de la Dirección de Actividades Artísticas de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, **a razón de 3 (tres) bandas por día**, y reservándose la Dirección de Actividades

Artísticas, la posibilidad de invitar a bandas de carácter nacional o internacional que formarán parte de la grilla de JAZZ EN EL LAGO 2019.

- IV)** Todas las propuestas artísticas que hayan sido seleccionadas para la edición 2018 no podrán presentarse en la edición 2018.
- V)** La propuesta NO podrá incluir dispositivos escenográficos ni utilería mayor y menor, por la acotada disposición de los tiempos y la seguridad del espectáculo. Podrá contemplarse en la propuesta un artista invitado, quien deberá ser mencionado en la misma como tal.

**Artículo 5º:** Las propuestas no podrán superar bajo ningún concepto los 35 (treinta y cinco) minutos de actuación total con el bis incluido.

### **CAPÍTULO III: DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS**

#### **Artículo 6º:**

Cada propuesta deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE a través del formulario online:** <https://goo.gl/forms/RkJiHctnn79mmQ2L2>

1. Nombre de la banda/ensamble, reseña artística breve (estilo, actuaciones)
2. Ficha (formato Word) con la siguiente información de cada uno de los integrantes de la propuesta: nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, DNI, teléfono, correo electrónico, instrumento que ejecuta, función y/o cargo dentro de la propuesta, debiéndose consignar además al RESPONSABLE ARTISTICO DE CADA PROPUESTA con los mismos datos enunciados anteriormente (una sola persona por propuesta), quien será el encargado de recibir las comunicaciones y representar al grupo ante la Secretaría de Cultura. Adjuntar escaneo de los DNI tarjeta (ambas caras y legibles)
3. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: Ficha (formato Word) con la siguiente información: nombre y apellido, fecha de nacimiento, DNI, domicilio, números de teléfono y correo electrónico, tipo de factura (papel o electrónica) y si llegase a facturar a través de alguna asociación/sindicato, mencionar a cuál pertenece. En el caso de que la persona designada como RESPONSABLE DE FACTURACIÓN tenga factura propia no podrá facturar a través de ninguna Asociación. Cabe aclarar que no pueden ser contratadas personas que perciban haberes del Estado Provincial de Mendoza. Adjuntar:

- a. Escaneo de DNI tarjeta (ambas caras y legible)
  - b. CV artístico breve (una carilla tamaño hoja A4) donde consigne ser miembro de la banda/ensamble y actuaciones artísticas, **no** consignar docencia.
  - c. Escaneo de factura en blanco para corroborar Código 11 y CAI vigente, si se trata de factura electrónica no es necesario adjuntarla, solo basta con enunciarlo.
  - d. Constancia CUIL.
  - e. Constancia Inscripción AFIP-CUIT.
  - f. Constancia IIBB (Ingresos Brutos).
  - g. Para los contribuyentes del Estado Provincial de Mendoza constancia de ATM.
  - h. DDJJ de contratación artística, la misma consiste en declarar que él responsable de contratación se encuentra en calidad compatible para la contratación, es decir no es trabajador en relación de dependencia del Estado Provincial. Se adjunta Formulario de DDJJ.
  - i. Para las propuestas que no sean de la Provincia de Mendoza, se les solicitará en caso de ser seleccionadas realizar el alta del Convenio Multilateral en la jurisdicción Mendoza.
  - j. En el caso de que la propuesta artística sea presentada por una productora/manager/ representante y la facturación sea a través de estos, la misma debe presentar un poder de representación ante escribano público.
4. En caso de facturar por asociación/sindicato/movimiento (solo válido para residentes en Mendoza y que no tengan factura propia) presentar los puntos: a,b,d,e (CUIT),
  5. Es obligatoria la presentación de dos demos a través de un link YouTube por cada propuesta. Los demos no pueden tener más de 2 (dos) años de grabados, y deben ser de libre acceso.
  6. Dos (2) fotografías de la propuesta artística en alta resolución.
  7. Presentar escaneo o diseño del *Rider Técnico (Stage Plot)*: planta de sonido, planta de luces planta de escenario (ubicación de los músicos, especificar posición de toque del baterista), y *Backline* que se utilizarán como basamento para realizar un análisis técnico y elaborar una Planta de Sonido General para todo el evento.

#### **CAPÍTULO IV: JURADO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS**

**Artículo 7º:** Los miembros del Jurado de Selección de Propuestas, serán convocados por la Secretaría de Cultura de Mendoza, según el procedimiento en el artículo

siguiente. El Jurado estará integrado por 3 (tres) miembros que representarán las siguientes instituciones Escuela de Música de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, Asociación de Músicos de Cuyo (AMC), y Movimiento Independientes de Músicos Mendocinos (MIMM), estas instituciones deberán enviar mediante una nota o correo electrónico los datos personales y contacto del jurado que los representa. Mientras que la Dirección de Actividades Artísticas, tendrá la responsabilidad de ser velar que procedimientos de las Bases se cumplan, como así también de la modalidad de evaluación que realizarán los jurados. La participación como miembro del jurado será remunerada con la suma \$Arg 4.000 por cada miembro. En caso de que las instituciones convocadas no presenten jurados, o que los presentados no puedan realizar su elección, la Dirección de Actividades Artísticas designará quién reemplazará a los mismos.

**Artículo 8º:** Una vez terminado el plazo de inscripción se enviará vía correo electrónico un número igual de propuestas para ser evaluadas de forma individual, teniendo un plazo de cinco (5) días para dicha evaluación y remitirlas para ser comunicadas a los seleccionados.

## **CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS**

**Artículo 7º:** Cada miembro del Jurado seleccionará tres (3) propuestas titulares y 1 (una) suplente. El día viernes 11 de enero de 2019 el Jurado debe comunicar la evaluación individual vía mail ([jazenellagomendoza@gmail.com](mailto:jazenellagomendoza@gmail.com)), a la Dirección de Actividades Artísticas, quién programará y comunicará la grilla artística. Siendo la programación de tres (3) propuestas por noche, dando resultado a un total de nueve (9) propuestas elegidas por jurado, siguiendo lo enunciado en el Art. 4 III.

**Artículo 8º:** La Dirección de Actividades Artísticas evaluará que la propuesta se ajuste a:

- Los **requisitos de admisibilidad** formales y técnicos establecidos en las presentes bases.

**Mientras que el Jurado evaluará lo siguiente:**

- **Interpretación instrumental.**
- **Arreglos musicales.**
- **Interpretación Vocal y arreglos corales**

**Artículo 10º:** Una vez seleccionadas las propuestas y comunicadas por la Dirección de Actividades Artísticas, la contratación de las mismas correrá por cuenta de la Secretaría de Cultura de Mendoza. El monto de cachet a pagar será estipulado en pesos argentinos

de la siguiente manera: para dúos \$10.000, para tríos \$15.000, para cuartetos \$20.000, para quintetos \$25.000, para propuestas integradas por 6 músicos o más \$ARG 30.000. En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que este incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma. La Secretaría de Cultura no paga costos de pasajes, hospedajes, viáticos y tampoco de movilidad interna, los mismos correrán por cuenta de los seleccionados. Los participantes deben contar con disponibilidad horaria para pruebas de sonido y actuación durante los tres días. Los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas con detalle de días y horarios de prueba de sonido y actuación.

**Artículo 11º:** Toda circunstancia que no esté contemplada en las presentes Bases, será resuelta por la Dirección de Actividades Artísticas.

## **CAPÍTULO VI: PLAZOS DE ENTREGA , RECEPCIÓN Y CONSULTAS**

**Artículo 12º:** Las bases podrán ser descargadas desde el siguiente link web de la Secretaría de Cultura: [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar)

**Artículo 13º:** Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas, a la dirección de correo electrónico del Festival: [jazenellagomendoza@gmail.com](mailto:jazenellagomendoza@gmail.com) o a los Tel: 0261-4495847 o 0261-4495833.

**Artículo 14º:** La presentación formal de las propuestas se realizará según lo establecido en el Capítulo III, y los plazos son los siguientes: desde el miércoles 26 de Diciembre de 2018 hasta las 12.00hs del día miércoles 9 de Enero de 2019, la presentación/inscripción de participación conlleva la plena aceptación las bases de esta edición. El resultado de la selección será comunicado y publicado en la página web de la Secretaría de Cultura: [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar)